



BLACK FRIDAY

Convertite en uno de los
5 ganadores
de un premio de \$2.000

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN BLACK FRIDAY COOPENAE 2019

PRIMERO - PROPIEDAD DEL PROGRAMA:

El presente programa pertenece en forma exclusiva a Coopenae R.L. Empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “Coopenae”

SEGUNDO - DEFINICIONES:

Se entiende por:

- ▶ “Coopenae”: A la COOPERATIVA NACIONAL DE EDUCADORES R.L.; que es la entidad patrocinadora oficial de esta promoción.
- ▶ “REGLAMENTO”: Normativa legal que regula la promoción Black Friday.
- ▶ PARTICIPANTES: personas físicas que posean una tarjeta de crédito de Coopenae o que la adquieran y la utilicen durante el periodo de esta promoción.
- ▶ TARJETA DE CRÉDITO: Medio de pago electrónico, emitido por Coopenae a un asociado titular.

TERCERO - PARTICIPANTES:

En la presente promoción participan todas las personas físicas tarjetahabientes de tarjeta de crédito Coopenae, que cuenten con tarjetas **de crédito VISA o MasterCard** Coopenae, en cualquiera de sus denominaciones, y que realicen compras en los diferentes establecimientos comerciales del país pagando con dichas tarjetas.

CUARTO - LA MECÁNICA DE LA PROMOCION:

La promoción “Black Friday 2019” consiste en lo siguiente:

- ▶ Por cada compra mínima de veinte mil colones (¢20.000) con tarjetas de crédito de Coopenae, el tarjetahabiente gana una acción electrónica.
- ▶ Las compras con Opción 0% ganan triple acción.

QUINTO - LA VIGENCIA:

La promoción tendrá una vigencia del 15 al 30 de noviembre de 2019.

La promoción es por tiempo limitado, sin embargo, Coopenae se reserva el derecho de extender y/o suspender dicha vigencia de la promoción según su elección, sin que esto implique responsabilidad alguna para el patrocinador.

SEXTO - COMPRAS CON OPCIÓN 0%

El programa Opción 0% de Coopenae consiste en la posibilidad de realizar compras con tarjeta de crédito de Coopenae, pagando en cuotas sin intereses.

Se cuenta con dos plazos, 3 o 6 meses, según elección del tarjetahabiente.

Monto de compras

- Aplica únicamente para compras por un monto mínimo de cien mil colones. El monto máximo a financiar, ya sea en una sola compra o varias, es de un millón de colones. Es requisito para realizar compras en cuotas sin intereses con Opción 0% disponer de límite suficiente en la tarjeta de crédito y estar al día en todas las operaciones de la tarjeta.

Restricciones

- El Programa Opción 0% no aplica para compras en las siguientes categorías de comercios: gasolineras, farmacias, supermercados, compras en Internet en páginas internacionales, compra de boletos aéreos, cadenas de hoteles internacionales radicados en Costa Rica, compras en el extranjero, alquiler de vehículos y servicios en general fuera del país o dentro de Costa Rica si las empresas son multinacionales radicadas.

Proceso de traslado de compra

- El tarjetahabiente es quien debe realizar la solicitud del traslado de su compra, para esto podrá seguir el siguiente proceso para gestionar que la compra se traslade a esta modalidad de pago:
 - a. El tarjetahabiente debe solicitar a Coopenae el traslado de la compra al **Programa Opción 0%**, para cuenta con los siguientes canales para hacer la solicitud:
 - ▶ Llamando al número telefónico **2257-9060** en horario de lunes a viernes de 8 a.m. a 6 p.m. y sábados de 8 a.m. a 12 md
 - ▶ Acudiendo a cualquier **sucursal de Coopenae** en el horario de atención correspondiente.
 - ▶ Escribiendo al **chat** disponible en la página web www.coopenar.fi.cr
 - ▶ Escribiendo al WhatsApp de Coopenae al número **8399-9999**
 - b. El tarjetahabiente tiene un plazo máximo de 48 horas para solicitar el traslado de la compra.

SÉTIMO - EL SORTEO

El sorteo de los premios de esta promoción, se realizará en las Oficinas de Mercadeo de Coopenae, ubicadas en San José, 50 metros Sur de la Iglesia la Dolorosa Anexo 2, ante Notario Público; será conducido por un representante autorizado de Coopenae, quien, de acuerdo a la lista de participantes, según registro de la base de datos de Coopenae, elegirá a un ganador y un suplente por premio.

El Notario Público levantará el acta correspondiente al sorteo para el sorteo final.

Coopenae, verificará que la persona favorecida cumpla con todos los requisitos establecidos en este reglamento, si no cumple con lo aquí estipulado, será descalificado de inmediato, pasando el premio al suplente, en caso de que el suplente tampoco tenga condición para ser ganador, el premio será declarado desierto.

Coopenae contactará a los ganadores con el fin de coordinar todo lo relacionado con la entrega del premio.

El nombre y cédula del ganador, serán anunciados en el perfil de Facebook de Coopenae.

El sorteo se realizará el viernes 06 de diciembre de 2019.

OCTAVO - EL PREMIO

Serán 5 ganadores

Cada uno recibirá un depósito de dos mil dólares en su tarjeta de crédito Coopenae.

El premio no es transferible ni será entrega de ninguna otra forma que no sea la estipulada en el presente reglamento.

NOVENO - RECLAMO DEL PREMIO Y REQUISITOS

- Al aceptar el premio, el ganador autoriza a que su nombre y/o imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, sin que esta autorización implique remuneración o compensación adicional de ninguna especie, ya que al aceptar el premio renuncia a cualquier reclamo por derecho de imagen y exonera a Coopenae de todo tipo de cargos asociados y toda responsabilidad derivada del premio.
- En caso de que ganador no desee el premio o no pueda ser contactado en un plazo máximo de 48 horas posteriores a su selección, se procederá a contactar a su suplente, en caso de no contactar al suplente el premio será declarado desierto.
- Para participar en esta promoción los participantes deberán ser mayores de 18 años y contar con un documento de identificación válido y vigente.

DÉCIMO – RESTRICCIONES

- Toda persona que desee participar en la promoción, deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un beneficio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los beneficios y la promoción. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entiende que la aceptación de ese conocimiento se verificará por la aceptación de su condición de ganador.
- Es requisito para ser acreedor del premio, estar al día con cualquier obligación o crédito con Coopenae. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva. Si una persona se encuentra morosa (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de pre-mora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de Coopenae, no tendrá derecho al premio, incluso si se encuentra moroso en una obligación como fiador o avalista.
- La participación en esta promoción y reclamo de cualquier beneficio está sujeta a que el cliente cumpla y se encuentre al día con las regulaciones contenidas en la ley número 8204 y normativas afines.
- Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el organizador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar cualquier premio y/o beneficio.

DÉCIMO PRIMERO - MODIFICACION DEL REGLAMENTO:

Los participantes conocen y aceptan que COOPENAE, se reserva el derecho de modificar unilateralmente este reglamento en cualquier momento, para introducir todos aquellos cambios necesarios, así como los intereses de los clientes, sin representar causa alguna de responsabilidad para éste. En caso de reformas al reglamento, las mismas se darán a conocer por medio del sitio web de Coopenae u otros medios que el organizador considere necesarios para este fin.

DÉCIMO SEGUNDO - INFORMACIÓN ADICIONAL:

Para mayor información o consultas puede llamar al 2257-9060 o visitar una de las sucursales Coopenae en todo el país.